



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 433 DE
(05 JUL 2019)

"Por medio del cual se hace una designación"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. *Desígnese al doctor WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, Asesor del Despacho, como delegado del Gobernador en la Gestión de aprobación al Mapa de Procesos y Procedimientos.*

ARTICULO SEGUNDO. *Comuníquese el presente Decreto al doctor WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS.*

ARTÍCULO TERCERO.- *El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 05 JUL 2019


ANÁTSABEL BERNAL CAMARGO
Gobernadora de Boyacá (E)

[Firma]

[Firma]